



CONVOCATORIA

De conformidad con la normativa electoral vigente y en cumplimiento con las disposiciones del Régimen Interno, artículo 21 del REGLAMENTO DE ELECCIONES INTERNAS PROVINCIALES DEL MOVIMIENTO REVOLUCIÓN CIUDADANA LISTA 5, se convoca a los delegados de los cantones seleccionados en las Asambleas Cantonales, los nueve (9) integrantes de la directiva provincial, los directores cantonales y las autoridades electas desde el nivel de miembros de juntas parroquiales, concejales, alcaldes, prefecto/a, asambleístas y directores provinciales y distritales. Según lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento, a la Asamblea Provincial representativa; en la que se realizará el proceso de "Elección de la Directiva Provincial del MOVIMIENTO REVOLUCIÓN CIUDADANA LISTAS 5 para el período 2024- 2026". Con el siguiente orden del día:

 Elección representativa de la Directiva Provincial del MOVIMIENTO REVOLUCIÓN CIUDADANA LISTAS 5 de la provincia del GUAYAS, para el período 2024- 2026

Las dignidades a elegirse conforme el Artículo 20 del Reglamento de Democracia Interna del Movimiento Revolución Ciudadana, Lista 5: director/a, subdirector/a, secretario/a, Responsable Económico y cinco asesores, de los cuales será obligatoria la responsabilidad en las áreas de asesoría de comunicación, asesoría de mujeres, asesoría de jóvenes, asesoría de articulación política, asesoría de pueblos, nacionalidades, gremios y barrios.

La Asamblea Provincial se llevará a cabo el día 21 de mayo del 2024 de manera presencial en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, a las 10h00, en el hotel UNIPARK, ubicado en las calles Clemente Ballén y Chimborazo, y también de manera telemática a través de la plataforma zoom, cuyo tema y link es: "Elección de la Directiva Provincial del MOVIMIENTO REVOLUCIÓN CIUDADANA LISTAS 5 para el período 2024- 2026"

https://us06web.zoom.us/j/82305712909?pwd=2AnnALaVRqtKBAlNH6MpmC56Rilx FW.1 Al cual deberán ingresar con la debida anticipación. (30 minutos)

Podrán participar en la Asamblea Provincial quienes se encuentren debidamente habilitados en el Registro Electoral para ejercer el sufragio y ser candidatos, conforme a los requisitos y procedimiento señalados en el Reglamento de Democracia Interna del Movimiento Revolución Ciudadana Lista 5; y, en los plazos señalados en el calendario electoral.

Quienes vayan a participar como candidatos en el proceso de democracia interna deberán cumplir los requisitos y plazos señalados en el calendario electoral y en el presente reglamento, en todo caso, a menos que se señale expresamente lo contrario, en cada proceso deberán al menos remitir la siguiente información.





Artículo 12. Quienes vayan a participar como candidatos en el proceso de democracia interna deberán cumplir los requisitos y plazos señalados en el calendario electoral y en el presente reglamento, en todo caso, a menos que se señale expresamente lo contrario, en cada proceso deberán al menos remitir la siguiente información:

- A. Nombres completos;
- B. Cédula de ciudadanía;
- C. Dirección de correo electrónico de contacto;
- D. Número de teléfono celular de contacto;
- E. Circunscripción a la que pertenece;
- F. Edad y fecha de nacimiento;
- G. Género;
- H. Plan de trabajo a realizar en la circunscripción de referencia, sea provincial, distrital, cantonal, parroquial y circunscripciones en el exterior; el plan de trabajo deberá tener el objetivo, la estrategia para conseguir los resultados deseados partiendo desde el diagnóstico de los territorios; y,
- I. Informe de labores en caso de haber sido autoridad electa de RC5".

"Artículo 24. Para ser candidato en los procesos de democracia interna se requiere:

- A. Ser adherente permanente.
- B. Haber militado activamente en los últimos 2 años en la línea política de la Revolución Ciudadana, haber participado en reuniones del movimiento, participado activamente en redes sociales, participado en las últimas campañas electorales, residir en la respectiva circunscripción en la que va a ser candidato;
- C. Cumplir con los requisitos de género, edad y demás condiciones establecidas en el Régimen Orgánico del Movimiento y el presente Reglamento.
- D. Haber cumplido con los deberes y obligaciones del Adherente Permanente establecidos en el artículo 10 del Régimen Orgánico del Movimiento Político Revolución Ciudadana".

Correo electrónico de contacto para inscripción de candidaturas, impugnaciones y comunicación para llevar el proceso de elección de la directiva provinciales es: <u>Asambleacantonalrc5@gmail.com</u> correo electrónico del Tribunal Electoral Provincial.

Atentamente,

Camilo Samán Salem

Director Provincial

Presidente Tribunal Territorial Electoral